

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9132 *Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de jurel del stock JAX/2A-14, exclusivamente para captura accesoria, asignada a España en el año 2024.*

Antecedentes y fundamentos de derecho

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, fija en su artículo 12 los principios de gestión del stock de jurel oeste (JAX/2A-14).

En concreto, señala que dicha gestión se orientará a cubrir diferentes prioridades y con el siguiente orden de preferencia:

1.º A la flota de cerco del Cantábrico y Noroeste para su utilización en la zona 8b, que garantice una cantidad de cuota equivalente a la asignación histórica y al consumo realizado.

2.º A los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, para cubrir sus necesidades presentes y futuras para evitar el estrangulamiento derivado de la obligación de desembarque.

3.º El uso de las condiciones especiales previstas en la normativa europea y posibles nuevas pesquerías.

4.º Los intercambios con otros Estados miembros.

Para el año 2024, la recomendación del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM, ICES por sus siglas en inglés) del jurel oeste, incluyendo éste las unidades JAX/2A-14 y JAX/08C, es de cero capturas bajo el Rendimiento Máximo Sostenible, como ya ocurrió en 2023. Considerando esta situación, la Comisión Europea en base al plan de reconstitución planteado por el Consejo Consultivo de especies pelágicas (PelAC) en 2020 y cuya regla de explotación fue evaluada por ICES en 2021, ha contemplado un TAC exclusivo para pesca accesoria, no dirigida, con un total de capturas de 13.250 toneladas para el stock JAX/2A-14 y de 2.097 toneladas para JAX/08C, según se recoge en el Reglamento 2024/257 del Consejo de 10 de enero de 2024 publicado tras el Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la Unión Europea celebrado los pasados 10, 11 y 12 de diciembre de 2023.

El stock de jurel JAX/2A-14 es uno de los stocks que la Unión Europea comparte con Reino Unido. La asignación de cuota para España es de 1.303 toneladas, que podrán ser capturadas exclusivamente de esta manera, es decir, de forma accesoria, en la actividad dirigida a otras especies. De esta cantidad, hasta un 80 %, es decir, 1.042 toneladas, se podrían capturar en la zona 8c bajo condición especial.

Además, a diferencia de la pasada campaña, el Reglamento 2024/257 del Consejo de 10 de enero de 2024, no contempla la aplicación de la condición especial a través de la cual hasta un 5 % de la cuota del stock JAX/2A-14 podría corresponder a capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa, por lo que, dicha condición especial no será de aplicación para la campaña 2024.

Por todo lo mencionado, es evidente que la gestión de esta cuota asignada a España en 2024 del stock de jurel JAX/2A-14, supone un importante desafío tanto para la propia administración como para el sector pesquero español, como también lo es la asignada al stock JAX/08C, objeto de otras resoluciones de la Secretaría General de Pesca.

Así, con referencia en los criterios de gestión del stock JAX/2A-14 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, cabe señalar lo siguiente:

En primer lugar, los consumos históricos de los últimos años de la flota de cerco del Cantábrico y Noroeste respecto del jurel 8b se sitúan claramente por debajo de las 1.000 toneladas; aunque esa ha sido la asignación en algunos años, el consumo el último año 2023 ha sido de 47 toneladas y 306 toneladas en 2022. Es por ello que, teniendo en cuenta la cuota española para el ejercicio 2024, se procede a asignar 300 toneladas de JAX/2A-14 a esta flota para su captura accesoria en aguas 8b que podrán ser utilizadas en 8c por el uso de la correspondiente condición especial JAX/*08C2.

En segundo lugar, los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, en el período de referencia que indica el artículo 12, la cantidad de capturas y descartes de ese jurel fue de 264 toneladas. El pasado año 2023 las capturas de esta flota fueron de 339 toneladas para pesca accesoria, mientras que en 2022 fueron de 754 toneladas por lo que, teniendo en cuenta la cuota española para 2024, se asignan a los buques de dicha flota un total de 650 toneladas, exclusivamente para cubrir sus capturas accesorias.

En este sentido, y teniendo en cuenta la duración de las mareas de esta flota, procede establecer un tope de 1.500 kg por buque y marea en base a lo establecido en el artículo 6 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, para evitar el efecto estrangulamiento derivado de la obligación de desembarque, en especial en el caso de las cuotas no repartidas de forma individual, por el que la captura accidental de ciertas especies puede generar el agotamiento de la cuota para la misma impidiendo pescar la especie objetivo.

Por su parte, las flotas del Cantábrico y Noroeste han demostrado necesidades significativas de cuota de jurel en la zona 8c en los últimos años. A este respecto, en el artículo 12.3 de la mencionada Orden se establece que, el uso de la condición especial de la cuota de JAX/2A-14 en la zona 8c de la que dispone España, junto con posibles usos de esta misma cuota en otras zonas de su distribución, se destinará conforme a las solicitudes realizadas por el sector, en respuesta a la consulta que la Secretaría General de Pesca le remita en el primer semestre del año en curso, para establecer una previsión real de las cuantías necesarias. Sin embargo, debido a la escasa cuota disponible para el año 2024 y a que sólo puede ser objeto de capturas accesorias, no procede realizar dicha consulta, ya que resulta imposible que el sector pueda estimar las cantidades necesarias de este stock por los motivos indicados. Así, sólo es posible afrontar mínimamente las necesidades potenciales de cuota de los distintos segmentos de flota para cubrir dichas capturas, y se opta por una asignación de 250 toneladas a repartir proporcionalmente entre los buques que en la campaña 2023 computaron consumos de capturas accesorias en la zona 8c, independientemente de su forma de gestión.

Por la excepcionalidad de la situación, finalmente se considera imprescindible y necesario que el resto de la cuota disponible de España se mantenga como reserva en este año 2024, para cubrir posibles eventualidades en la gestión a lo largo del año, fundamentalmente rebasamientos de cuota sobrevenidas de las asignaciones realizadas, y que irían en detrimento de la cuota global de España en el año 2025.

Por todo lo señalado, la Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector pesquero afectado, resuelve lo siguiente:

Primero.

Asignar 300 toneladas de cuota de jurel del stock JAX/2A-14 para captura accesoria a los buques del censo de cerco del Cantábrico y Noroeste, según los porcentajes individuales actualizados de sus posibilidades de pesca para este stock en base al anexo IX de la orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre.

Las cantidades asignadas a los buques se recogen en el anexo I y podrán ser utilizadas plenamente (el 100 %) en la zona 8c también de forma accesoria, mediante el

uso de la condición especial que lo permite, realizando la correspondiente solicitud según el anexo I de la orden AAA/315/2020, de 1 de abril, a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

Las cantidades de cuota de jurel stock JAX/2A-14 de los buques con posibilidades de pesca en estado de baja definitiva se han redistribuido entre el resto de los buques del censo de cerco del Cantábrico y Noroeste en función de sus posibilidades de pesca.

Segundo.

Asignar 650 toneladas de cuota de jurel del stock JAX/2A-14 a los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, de manera global, sin ninguna distribución individual, exclusivamente para capturas accesorias, y por tanto, no pudiendo ser utilizada como especie de stock principal para el uso del mecanismo de flexibilidad interespecies.

Se establece a su vez, para esta flota, un tope de 1.500 kg por buque y marea durante el año 2024 para dicha captura accesorias de esta especie, que podrá ser revisado a lo largo del año en función de la evolución del consumo.

Tercero.

Asignar a las flotas del Cantábrico y Noroeste con posibilidades de pesca de JAX/08C, 250 toneladas disponibles de jurel del stock JAX/2A-14 para ser utilizadas plenamente en la zona 8c, sin posibilidad de condición especial a ninguna a otra zona. Esta cuota se asigna a cada buque de manera proporcional a los consumos de capturas accesorias que realizaron en la campaña 2023 tal y como se recoge en el anexo II.

Por parte de la Secretaría General de Pesca no procede realizar la consulta al sector conforme lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden APA/315/2020, ya que, debido a la escasa cuota disponible de jurel del stock JAX/2A-14 para el año 2024 y a que sólo puede ser objeto de capturas accesorias, resulta imposible que el sector pueda hacer una estimación de la cantidad necesaria para capturas exclusivamente accesorias.

Estas cantidades distribuidas también podrán ser objeto del mecanismo de optimización previsto por el artículo 5 de la orden APA/315/2020, de 1 de abril, al incorporarse a la cuota adaptada de jurel en la zona 8c de los diferentes buques y grupos de buques en gestión conjunta.

Cuarto.

Reservar la cantidad restante, 103 toneladas, para las posibles eventualidades que pudiesen surgir a lo largo del año en la gestión global de la cuota.

Quinto.

La presente resolución es de aplicación para la campaña de pesca 2024.

Los topes de captura establecidos en esta resolución serán de aplicación desde la fecha de su publicación hasta la entrada en vigor de la Resolución de 2025.

Sexto.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de mayo de 2024.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Listado de buques de cerco en el Cantábrico y Noroeste con indicación de sus posibilidades de pesca de jurel 2A-14 y cantidad asignada para la zona 8b durante la campaña 2024

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
22095	A GAVEIRA.			0,000000	
21641	A TENENCIA.			0,000000	
6666	ACERGA I.			0,000000	
22209	AGARIMO DOUS.			0,000000	
14292	ANA MARIA II.			0,000000	
24923	APOSTOL.			0,000000	
24924	APOSTOL SAN ANDRES.			0,000000	
22246	ARDORAN.			3,102267	
23060	ARGOTE 2.			0,163383	
9492	ARPON.			0,000000	
100025	CANIZAS.			0,000000	
21332	CHAVEIGA.			0,000000	
25586	CHIQUITA DOS.			0,000000	
14916	CHONO SEGUNDO.			0,000000	
24034	COLOMBA TERCERO.			0,000000	
22624	COMO SEA DOS.			0,000000	
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	CONJUNTA.	ACERGA.	0,072355	21.152
20586	CUARTO CABO NAVAL.			0,000000	
23846	CUARTO PANCHO.			0,000000	
5931	DOS MEROS.			0,000000	
24945	DOS NORTE.			0,000000	
26056	FARO SISARGAS.			0,000000	
100311	FERVOROSO.			0,000000	
27237	GAMBA NUMERO TRES.			0,000000	
9500	HALCON.			0,000000	
25597	HERMANOS CHIQUITA.			0,000000	
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.			0,000000	
3280	ISABEL Y JORGE II.			0,000000	
22281	ISOLDE SEGUNDO.			0,000000	
5630	LAGO DOS.			0,000000	
23210	LORETO CUATRO.			0,000000	
7735	MANOLITO 3.			0,000000	
15917	MAR DE ALBA.			0,000000	

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
24123	MAR DE AMURA.			0,000000	
14702	MAR DE JANA.			0,000000	
23348	MARCIALITO QUINTO.			0,367064	
22727	MARIA RITA II.			0,000000	
13800	MARIN DE BUEU.			0,000000	
24736	MARUXIA.			0,000000	
24540	MARUXIA SEGUNDO.			0,102698	
23256	MAYADOR UNO.			0,000000	
26262	MI NOMBRE CINCO.			0,000000	
26006	MONTSERRAT MORENITA.			0,133040	
22409	MOROPA.			0,163383	
24812	MURO DE FONTAN.			0,000000	
22280	NOLIKO.			0,000000	
23943	NOVO AMEIXA.			0,284556	
26709	NOVO BALOEIRO.			0,000000	
27741	NOVO CASTELAO.			0,000000	
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.			0,000000	
25935	NOVO LUCAS.			0,000000	
100036	NOVO PILLABAN.			0,000000	
25005	NOVO ROSYMAR.			0,082503	
23844	NOVO XOEL.			0,000000	
24205	NOVO XOUBA.			0,000000	
22541	NUEVA HERMINIA TRES.			0,000000	
23927	NUEVO JOSE MANUEL.			0,000000	
100164	NUEVO MIÑONES.			1,020200	
24805	NUEVO PAQUITA.			0,389786	
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.			0,062308	
26742	NUEVO TRES COSTAS.			0,000000	
14964	O ARGENTINO.			0,000000	
24681	O CAPRICHO.			0,000000	
24000	O MALAYO.			0,000000	
23837	O ORIENTE.			0,163394	
27751	O ROQUE.			0,042017	
24486	O SUBRIDO.			0,244167	
27744	O TITAN.			0,000000	
23474	O VISCAYA.			0,000000	
27701	OLNADI.			0,102698	

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
27819	OPRONGO.			0,000000	
13527	ORION UN.			0,000000	
23367	OS TOBA.			0,000000	
24253	OS XUXOS.			0,000000	
14496	OSTRA SEGUNDO.			0,000000	
4012	PEDRA DO MAR.			0,000000	
21803	PEQUENO MARUXIA.			0,000000	
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.			0,000000	
24174	PLAYA ASTILLERU.			0,000000	
25486	PLAYA DE CESANTES.			0,000000	
100070	PORTO DE MALPICA.			0,000000	
27786	PRAIA DE AROU.			0,000000	
27439	PRAIA MAIOR.			0,000000	
15702	PUNTA DEL ESTE.			0,000000	
22043	REINA CONSUELO.			0,092656	
23864	RIOBAO UNO.			0,062313	
22960	ROMINA SEGUNDO.			0,102701	
13612	SAN ADRIAN DO MAR.			0,000000	
23541	SAN JOSE TRES.			0,000000	
27587	SANTIÑO DO MAR.			0,000000	
22044	SARO TERCERO.			0,000000	
27056	SEGUNDA ROMINA.			0,183577	
21640	SEGUNDO DOS MIL.			0,000000	
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.			0,000000	
15683	SEIXO TRES.			0,000000	
23659	SIEMPRE SIRENA.			0,000000	
15415	SIEMPRE URBEGI.			0,000000	
26628	TECELANA.			0,000000	
23370	TEMBRAMAR DOUS.			0,000000	
23090	TEMBRAMAR UN.			0,000000	
27375	TRIBAL.			0,000000	
23244	XIANA E ANXO.			0,000000	
23536	CAPRICO DE CMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CMBADOS.	0,183476	1.581
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.			0,335088	
23804	ALBO PUERTAS.			0,197074	
24515	ALMIRANTE BERRIA.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA - PS.	0,000000	17.370
23876	ERMITA PILAR.			2,335580	

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
23255	MADRE LITA.			0,677789	
24302	NOCHE DE PAZ.			1,061590	
23225	PADRE JOAQUIN.			1,228125	
23552	SIEMPRE LANDERA.			0,196668	
22047	MUNDAKA.			0,000000	
23783	NUEVO SAN MATEO.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	0,149784	1.001
23421	NUEVO SANTANINA.			0,178610	
25325	AITANA DEL MAR.			0,591327	
23867	ANGEL PADRE.			0,139230	
23296	BRAULIN.			0,308196	
23948	BUSTILLO DONOSTI.			0,995425	
24545	CREADOR.			0,765671	
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			2,109582	
26240	MADRE LUCIA.			0,360459	
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			1,335182	
23798	MARCELINA LECUE.			0,279985	
25869	NUESTRO PADRE TONINO.			3,807153	
24986	NUEVO AIRES ASON.	CONJUNTA.	OPACAN.	1,098021	64.782
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			0,788707	
23168	NUEVO CREADOR.			0,761003	
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			0,268619	
24985	NUEVO MAR GLORIA.			0,228027	
23803	NUEVO PANELO VILLA.			1,355173	
24141	NUEVO TERREÑO.			0,847775	
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			0,286479	
23834	SAN ROQUE DIVINO.			1,089705	
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			0,205600	
23627	SIN QUERER TRES.			3,624893	
25315	AGUSTIN DEUNA.			0,881867	
25230	AITA RAMON.			0,000000	
24717	ANDUIZA ANAIK.			0,000000	
26388	ANSIA.			1,542000	
25232	ARRANTZALE.	CONJUNTA.	OPEGUI - OPESCAYA.	0,868269	129.172
25606	ATTONA DOMINGO.			1,341271	
25608	AZKOITIA.			0,555302	
25310	BERRIZ AVE MARIA.			0,916371	
23227	BERRIZ IRIGOIEN.			0,786170	

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
25568	BERRIZ KUKUARRI.			1,608064	
23394	BERRIZ MATUTINA.			0,493906	
25321	BETI AINGERU.			0,663582	
23206	BETI ITXAS ARGÍ.			0,000000	
25229	BETI PIEDAD.			1,396781	
10863	BETI SAN LUIS.			1,047789	
25115	DEMAR.			0,267807	
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.			0,000000	
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.			0,145624	
24653	GURE AMUITZ.			0,697172	
26064	GURE GOGOA.			1,306260	
26157	GURE IMANOL.			0,120051	
22332	IRIGOYEN BERRIA.			0,715337	
24518	ITSAS EDER.			1,315698	
26370	ITSAS LAGUNAK.			2,229127	
23529	ITSASOAN.			1,063112	
25604	IZASKUN BERRIA.			0,955339	
25287	KALAMUA BI.			0,344729	
27743	KANTAURI.			5,023198	
25233	KAXIMIRONA.			0,463868	
25901	LEKANDA.			0,000000	
23467	LUIS BARRANKO.			0,958891	
22992	MARIA DIGNA DOS.			0,000000	
25616	MATER BI.			0,578947	
24630	MONTSERRAT BERRIA.			1,102486	
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.			0,764657	
22639	NUEVO ROBER.			1,119535	
26211	ONGI ETORI.			0,938189	
15219	PEDRO JOSE BERRIA.			0,883694	
24561	PITTAR.			0,445906	
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.			0,094280	
25320	SAN ANTONIO BERRIA.			0,725891	
25996	SAN FERMIN BERRIA.			0,746999	
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.			0,532063	
24178	SANTA LUZIA HIRU.			0,922155	

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
24170	SANTANA BERRIA.			2,662044	
25231	TUKU TUKU.			2,377290	
25540	TXINGUDI.			0,762529	
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP - BURELA.	0,213819	1.212
15855	OLLO DO MAR.			0,183577	
25857	O POCHE.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS.	0,274535	1.895
24730	PLAYA DE COVAS.			0,112846	
23178	SALETA.			0,234019	
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 1.	1,922248	12.554
24381	PORTO DE AGUIÑO.			2,195136	
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 2.	0,628267	9.721
22756	MANILO.			2,286159	
23251	SIEMPRE PECO.			0,273794	
23512	COSTA CORDAL.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	0,193624	590
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	0,193725	591
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	0,223973	683
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	0,133040	406
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. SANTANDER.	0,584731	1.783
23037	GAMECHO.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	0,448747	1.368
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	2,188839	6.674
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.	OPEGUI.	7,593707	23.154
23089	OSKARBI.	INDIVIDUAL.	OPEGUI.	0,015112	46
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	0,719303	2.193
100081	PASA AQUI.	INDIVIDUAL.		0,597111	1.821
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.		0,082486	252

Redistribución de los kilos de cuota

CFO	Nombre de barco	Posibilidades de pesca - Porcentaje
24912	AGURTZA BERRIA*.	0,387655
23690	DIVINA DEL MAR*.	0,234014
23759	MAREMI*.	0,234826
23638	NUEVA EMPERATRIZ*.	0,303833
21390	RIONOVO DOS*.	0,092651
25257	SIEMPRE AL ALBA*.	0,356911

* Buque de baja definitiva.

ANEXO II

Arrastre de fondo CNW

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	296
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	63
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	1.418
24646	CABO SAN LORENZO.			
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	5.540
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.	OPPAO.	2.428
23062	AKETXE.			
23061	GAZTELUGATXE.			
26816	BALEIRO PRIMERO.			
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	16.397
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	7.392
24761	POMBO CINCO.			
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	123
26196	AMENEIRO.			
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	262
26548	BEJAR.			
26546	JALISCO UNO.			

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 3.	399
25288	SANPER.			
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	4.421
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	1.531
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	1.514
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	1.498
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	2.552
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	1.355
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	7.408
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	5.535
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.439
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.399
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.441
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.369
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	1.092
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	1.159
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	1.320
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	750
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.		981
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.		845
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.		1.933
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.		6.725

Cercos CNW

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
22095	A GAVEIRA.	CONJUNTA.	ACERGA.	56.867
21641	A TENENCIA.			
6666	ACERGA I.			
22209	AGARIMO DOUS.			
14292	ANA MARIA II.			
24923	APOSTOL.			
24924	APOSTOL SAN ANDRES.			
22246	ARDORAN.			
23060	ARGOTE 2.			
9492	ARPON.			

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
100025	CANIZAS.			
21332	CHAVEIGA.			
25586	CHIQUITA DOS.			
14916	CHONO SEGUNDO.			
24034	COLOMBA TERCERO.			
22624	COMO SEA DOS.			
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.			
20586	CUARTO CABO NAVAL.			
23846	CUARTO PANCHO.			
5931	DOS MEROS.			
24945	DOS NORTE.			
26056	FARO SISARGAS.			
100311	FERVOROSO.			
27237	GAMBA NUMERO TRES.			
9500	HALCON.			
25597	HERMANOS CHIQUITA.			
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.			
3280	ISABEL Y JORGE II.			
22281	ISOLDE SEGUNDO.			
5630	LAGO DOS.			
23210	LORETO CUATRO.			
7735	MANOLITO 3.			
15917	MAR DE ALBA.			
24123	MAR DE AMURA.			
14702	MAR DE JANA.			
23348	MARCIALITO QUINTO.			
22727	MARIA RITA II.			
13800	MARIN DE BUEU.			
24736	MARUXIA.			
24540	MARUXIA SEGUNDO.			
23256	MAYADOR UNO.			
26262	MI NOMBRE CINCO.			
26006	MONTSERRAT MORENITA.			
22409	MOROPA.			
24812	MURO DE FONTAN.			
22280	NOLIKO.			
23943	NOVO AMEIXA.			

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
26709	NOVO BALOEIRO.			
27741	NOVO CASTELAO.			
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.			
25935	NOVO LUCAS.			
100036	NOVO PILLABAN.			
25005	NOVO ROSYMAR.			
23844	NOVO XOEL.			
24205	NOVO XOUBA.			
22541	NUEVA HERMINIA TRES.			
23927	NUEVO JOSE MANUEL.			
100164	NUEVO MIÑONES.			
24805	NUEVO PAQUITA.			
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.			
26742	NUEVO TRES COSTAS.			
14964	O ARGENTINO.			
24681	O CAPRICO.			
24000	O MALAYO.			
23837	O ORIENTE.			
27751	O ROQUE.			
24486	O SUBRIDO.			
27744	O TITAN.			
23474	O VISCAYA.			
27701	OLNADI.			
27819	OPRONTA.			
13527	ORION UN.			
23367	OS TOBA.			
24253	OS XUXOS.			
14496	OSTRA SEGUNDO.			
4012	PEDRA DO MAR.			
21803	PEQUENO MARUXIA.			
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.			
24174	PLAYA ASTILLERU.			
25486	PLAYA DE CESANTES.			
100070	PORTO DE MALPICA.			
27786	PRAIA DE AROU.			
27439	PRAIA MAIOR.			
15702	PUNTA DEL ESTE.			

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
22043	REINA CONSUELO.			
23864	RIOBAO UNO.			
22960	ROMINA SEGUNDO.			
13612	SAN ADRIAN DO MAR.			
23541	SAN JOSE TRES.			
27587	SANTIÑO DO MAR.			
22044	SARO TERCERO.			
27056	SEGUNDA ROMINA.			
21640	SEGUNDO DOS MIL.			
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.			
15683	SEIXO TRES.			
23659	SIEMPRE SIRENA.			
15415	SIEMPRE URBEGI.			
26628	TECELANA.			
23370	TEMBRAMAR DOUS.			
23090	TEMBRAMAR UN.			
27375	TRIBAL.			
23244	XIANA E ANXO.			
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	69
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.			
23804	ALBO PUERTAS.			
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA - PS.	9.951
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			
22047	MUNDAKA.			
23783	NUEVO SAN MATEO.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	5.292
23421	NUEVO SANTANINA.			
25325	AITANA DEL MAR.			
23867	ANGEL PADRE.			
23296	BRAULIN.			
23948	BUSTILLO DONOSTI.	CONJUNTA.	OPACAN.	37.481
24545	CREADOR.			
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			
26240	MADRE LUCIA.			

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			
23798	MARCELINA LECUE.			
25869	NUESTRO PADRE TONINO.			
24986	NUEVO AIRES ASON.			
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			
23168	NUEVO CREADOR.			
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			
24985	NUEVO MAR GLORIA.			
23803	NUEVO PANELO VILLA.			
24141	NUEVO TERREÑO.			
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			
23834	SAN ROQUE DIVINO.			
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			
23627	SIN QUERER TRES.			
25315	AGUSTIN DEUNA.			
25230	AITA RAMON.			
24717	ANDUIZA ANAIK.			
26388	ANSIA.			
25232	ARRANTZALE.			
25606	ATTONA DOMINGO.			
25608	AZKOITIA.			
25310	BERRIZ AVE MARIA.			
23227	BERRIZ IRIGOIEN.			
25568	BERRIZ KUKUARRI.			
23394	BERRIZ MATUTINA.			
25321	BETI AINGERU.	CONJUNTA.	OPEGUI - OPESCAYA.	30.315
23206	BETI ITXAS ARGÍ.			
25229	BETI PIEDAD.			
10863	BETI SAN LUIS.			
25115	DEMAR.			
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.			
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.			
24653	GURE AMUITZ.			
26064	GURE GOGOA.			
26157	GURE IMANOL.			
22332	IRIGOYEN BERRIA.			
24518	ITSAS EDER.			

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
26370	ITSAS LAGUNAK.			
23529	ITSASOAN.			
25604	IZASKUN BERRIA.			
25287	KALAMUA BI.			
27743	KANTAURI.			
25233	KAXIMIRONA.			
25901	LEKANDA.			
23467	LUIS BARRANKO.			
22992	MARIA DIGNA DOS.			
25616	MATER BI.			
24630	MONTSERRAT BERRIA.			
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.			
22639	NUEVO ROBER.			
26211	ONGI ETORI.			
15219	PEDRO JOSE BERRIA.			
24561	PITTAR.			
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.			
25320	SAN ANTONIO BERRIA.			
25996	SAN FERMIN BERRIA.			
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.			
24178	SANTA LUZIA HIRU.			
24170	SANTANA BERRIA.			
25231	TUKU TUKU.			
25540	TXINGUDI.			
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP - BURELA.	931
15855	OLLO DO MAR.			
25857	O POCHE.			
24730	PLAYA DE COVAS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS.	546
23178	SALETA.			
26741	ABRA DE AGUIÑO.			
24381	PORTO DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 1.	1.280
23656	ARELA.			
22756	MANILO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 2.	1.478
23251	SIEMPRE PECO.			
23512	COSTA CORDAL.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	289
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	1.370
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	927

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota - Kg
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. SANTANDER.	1.074
23037	GAMECHO.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	3.671
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	175
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.	OPEGUI.	363
24556	PUNTA CANCELADA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	489
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	192
14429	A COSTA DE LUGO.	INDIVIDUAL.		2.352
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.		2.296
24978	MARINO JOSE.	INDIVIDUAL.		860
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.		735
100081	PASA AQUI.	INDIVIDUAL.		1.552
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.	INDIVIDUAL.		163
23896	XARABAL.	INDIVIDUAL.		133

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Provincia	Cuota - kg
A CORUÑA.	4.891
BIZKAIA.	285
CANTABRIA.	1.022
GIPUZKOA.	73
LUGO.	890
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1.403